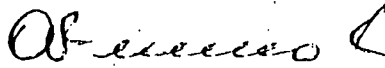


Anexo 2 | 2003

SIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- Quito, 29 de Enero de 2003.- Las ~~Ordo~~ (57.2000). Adjúntese al proceso el exhorto devuelto y al que se refiere la nota N. 59563/02 ATJ/AL, suscrita por el señor Asesor Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, y téngase en cuenta su contenido. En atención al petitorio presentado por el cosindicado Antonio Arenas, téngase en cuenta la ratificación que hace a la gestión realizada por su defensor, el Dr. Fabián Guido Flores. En cuanto a la petición del perito, Ing. Harvey Avelga, oportunamente se proveerá.- Notifíquese y cúmplase.



Dr. Armando Bermeo Castillo,
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lo Certifico.-



Dr. Fernando Ortiz Bonilla,
SECRETARIO GENERAL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves treinta de enero del año dos mil tres, a las dieciocho horas, notifiqué con la providencia que antecede a los señores: MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, en el casillero judicial 1207; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, en el casillero judicial 1200; CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, en el casillero judicial 940; SUPERINTENDENTE DE BANCOS, en el casillero judicial 954; SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el casillero judicial 512; DEFENSOR DE OFICIO, en el casillero judicial 391; DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, en el casillero judicial 954; EC. JOSE MORTILLO BATTLE, en los casilleros judiciales 30 y 1140; DR. IVAN AYALA REYES, en los casilleros judiciales 764 y 950; EC. JOSE CARRERA, en el casillero judicial 110; DR. LUIS JACQUE HIDALGO, en el casillero judicial 264; GLORIA MAGDALENA DAVILA, en el casillero judicial 899; ROBERTO Y WILLIAN ISAIAS DASSUN, en el casillero judicial 1988; ANTONIO ARENAS CONTRERAS, en el casillero judicial 899; MAURICIO DE WIND, en el casillero judicial 200;

Da. Marco
10



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Manuel A. Badillo
g. Bermeo
17.30.016

Nota N°.- 59563/02 ATJ/AL
Quito, 24 de Diciembre de 2002

ASUNTO: DEVUELVESE EXHORTO.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESIDENCIA
10 ENE. 2003
Recibido
Anulado

Señor Presidente:

En atención a la Nota No.- 12-1-108-02, remitida por la Embajada del Ecuador en los Estados Unidos de América, sírvase encontrar junto a la presente, el Exhorto N°.-6-2001 y sus anexos, librado por la Corte Suprema de Justicia, dentro del Juicio Penal N°.-57-2000, que por peculado sigue el ESTADO ECUATORIANO, en contra de ROBERTO y WILLIAM ISAIAS DASSUM, el mismo que fue debidamente diligenciado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente
Por el Ministro, el Asesor Legal,

Manuel A. Badillo
MANUEL A. BADILO G.



Anexos.-

Al Señor Doctor
Armando Bermeo
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Ciudad.-



U.S. Department of Justice

Criminal Division
Office of International Affairs

MEW:MDR:LXP:ccd
182-14809

Washington, DC 20530

By Fax (265-6385) and U.S. Mail

Alejandro Davalos
Second Secretary for Political Affairs
Embassy of Ecuador
2535 15th Street NW
Washington, DC 20009

1953

Re: Letter Rogatory Request for Assistance from Ecuador
in the Matter of FILANBANCO

Dear Mr. Davalos:

I refer to the letter rogatory request for assistance from the Government of Ecuador in the above-captioned matter, submitted via Diplomatic Note No. 4-8-73/01 on July 17, 2001. Enclosed is information provided by Union Planters Bank, which has been obtained for Ecuadorean authorities by Assistant U.S. Attorney Robert J. Lehnert in the Southern District of Florida. Please provide these materials to the appropriate Ecuadorean authorities for analysis.

Our records indicate that this request is now fully executed; nevertheless, we are prepared to offer additional assistance if the requesting authority so requires and will keep our file on this matter open an additional 90 days for this purpose. If you have any questions regarding this matter, please do not hesitate to contact me at (202) 616-0555.

Sincerely,

Mary Ellen Warlow
Director

By:

Lylla Pelegrin
Field Attorney

Enclosures

cc: Ian Brownlee
Office of American Citizens Services
U.S. Department of State

THE UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF FLORIDA

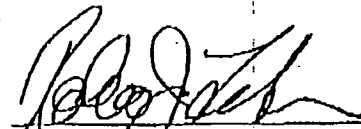
CASE NO. 02-22542-CIV-GRAHAM

IN RE: Letter Rogatory from Ecuador
for Assistance in the Criminal Matter
of Filanbanco Corporation

CERTIFICATION

I Robert J. Lehner, Assistant United States Attorney for the Southern District of Florida, having been appointed Commissioner by Order of this Court filed on August 28, 2002, for the purpose of taking evidence in accordance with the request of Ecuador, certify that attached hereto is a letter from Union Planters Bank in response to a commissioner subpoena pursuant to that Order.

Please be advised that if Ecuador does not supplement their request for documents, we will close our file in sixty (60) days.



Robert J. Lehner
Commissioner

Dated: This _____ day of November, 2002.

27/04 '02 SAT 10:50 FAX
12/12/2002 11:13 FAX
13/23/2002 03:23 FAX 3057745058

EMBASSY OF ECUADOR
UNION PLANTERS BANK

0000
1002



November 22, 2002

Via facsimile transmittal 305-530-6100

Robert J. Lehner, AUSA
United States Attorney
89 NE Fourth Street
Miami, FL 33132

Re: Commissioner's Subpoena- Filarbanco Corporation
Case No. 02-22542-CIV-Graham

Dear Mr. Lehner:

Pursuant to the Subpoena served on Union Planters Bank, please be advised that we did not locate any records for the individuals or corporations detailed on the subpoena. Should you have further information such as a copy of a check, an account number, or a social security number, please contact me.

On behalf of Union Planters Bank and myself, it is our pleasure to assist you.

Sincerely,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Tania Garcia-Gradiz".

Tania Garcia-Gradiz
Legal Assistant

/tgg

COMMUNICATIONS UNIT - No records found for Filarbanco Corporation

2800 FONTE DE LEON BOULEVARD, 7TH FLOOR
CORAL GABLES, FLORIDA 33134
TELEPHONE (305) 774-5047 FAX (305) 774-5058



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CON ASUNTOS

RECEIVED
JUL 16 2001
83-101

Nota No.- 55730 AJ/DGAL

Nota a J.P. de Justicia - 17/Jul/01

PARA: IVONNE A-BAKI
EMBAJADORA DEL ECUADOR EN ESTADOS UNIDOS
DE: MANUEL BADILLO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DE: QUITO, 25 DE JUNIO DE 2001
ASUNTO: REMÍTESE EXHORTO

En atención a lo dispuesto por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tengo a bien enviar el exhorto signado con el No 6-2001, para que se sirva remitir a la Autoridad Central de los Estados Unidos de América, a fin de que el Tribunal del Distrito Sur de la Florida, División de Miami, cumpla con las diligencias encomendadas.

Una vez que dicho exhorto sea debidamente diligenciado Por la Autoridad Central de los Estados Unidos de América, le agradeceré lo devuelva por esta misma vía para hacerlo llegar al Juez solicitante.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente

Manuel Badillo

No. 4-8-73/01

The Embassy of Ecuador presents its compliments to the Department of Justice, Office of International Judicial Assistance, and has the honor to enclose the Letters Rogatory (Forms A, B, C) issued by the Supreme Court of Justice of Ecuador to be executed by one of the Federal Courts of the Southern District of Florida, Division of Miami.

The request of legal assistance is made in the matter of the State of Ecuador vs. Roberto and William Isalas Dassum and others (penal procedure No. 57-2000).

The Embassy of Ecuador avails itself of this opportunity to renew to the Department of Justice, Office of International Judicial Assistance, the assurances of its highest consideration.



Washington, D.C. July 17th 2001


Enclosures

To the
Department of Justice
Office of International
Judicial Assistance
Washington, D.C. 20530

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Mariana Yépez de Velasco, Ministra Fiscal General del Estado, en el juicio penal No.57/2000 que se sigue contra los ex-Administradores de la institución financiera Filanbanco y otros, a usted manifiesto:

Encontrándose el presente juicio penal en la etapa sumarial y siendo necesario que se practiquen todos los actos procesales para la comprobación del delito, así como para individualizar e identificar sus autores, cómplices y encubridores, es necesario que usted se sirva disponer la recepción de pruebas en el extranjero, precisamente en los Estados Unidos de Norteamérica y para lo cual se servirá disponer el envío del correspondiente exhorto o carta rogatoria (expresiones utilizadas como sinónimos en la Convención Interamericana Sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero) a United States District Court for the Southern District of Florida (Tribunal Federal de los Estados Unidos del Distrito Sur de la Florida)


División de Miami
301 N. Miami Avenue
Miami, Florida 33128

Las pruebas que solicito se practiquen en el Tribunal Federal de los Estados Unidos del Distrito Sur de la Florida, son las siguientes:

-Investigación financiera en el Republic National Bank de Miami, Estado de Florida, de las cuentas bancarias que mantiene en el banco mencionado persona jurídica Republic International Corporation, lo que es necesario para determinar el procedimiento de los ex-administradores de Filanbanco, trasladar valores económicos de la mencionada institución bancaria Republic International Corporation, así como se investigue si en el Repul

National Bank, existen cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a la vista y a plazo de Roberto Isaías Dassun y Daniel Eduardo Rodríguez Galarza.

La información requerida incluye copias de todas las transferencias de ingresos y egresos de la mencionada cuenta, de todos los cheques, estados de cuentas, depósitos y tarjetas de firma.

La Dirección del Union Planter's Bank que subrogó en las obligaciones del Republic National Bank es 2.8000 Ponce de León Blvd, Coral Gables, FL 33134; y la petición debe ser dirigida a Frank Roza, Legal Department.

El Republic National Bank (actualmente Union Planter's) es el banco a través del cual se perpetró; mediante una cuenta abierta en el mismo uno de los delitos que están en su conocimiento. El hecho de que RIC estaba siendo dirigido desde Filanbanco, sin la Supervisión o atribución de la Superintendencia de Bancos, a parte del uso ilícito del dinero, constituye una violación de las leyes bancarias del Ecuador.

Me he enterado que actualmente la Superintendencia de Bancos, está llevando a cabo una investigación de acuerdo a las siguientes directrices:

IBG-Dby GF-2000-076, 20 de marzo, 2000;

IBG-Db yGF-2000, 16 de mayo, 2000.

También conozco que en el trámite de investigación de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica se ha solicitado a United States District Court for the Southern District of Florida, ordene que Republic National Bank (actualmente Union Planter's) presente todos los documentos relacionados con las cuentas mantenidas en esa institución bancaria, inclusive las cuentas cerradas del Republic International Corporation, y entre otras la cuenta No.AZC-600362-7; así como todos los documentos inherentes a las cuentas de Roberto Isaías Dassun; se indica que su fecha de nacimiento es el 16 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO PÚBLICO
MINISTERIO FISCAL GENERAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

octubre de 1944; su cédula de identidad ecuatoriana tiene el No. 0900367509 y el pasaporte es el No. SF-782GIIISF76261; y que Daniel Eduardo Rodríguez Galarza: nació el 16 de agosto de 1949; su cédula de identidad ecuatoriana tiene No.0903495752 y su pasaporte el No.DM04112.

En el exhorto o cartas rogatoria se servía dar cumplimiento a los requisitos determinados en el Art. 4 de la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, aplicable a la materia penal conforme el Art. 15 del mismo instrumento.

El exhorto o carta rogatoria que estoy pidiendo será enviado al órgano judicial: United States District Court for the Southern District of Florida, por intermedio de la señora Embajadora de los Estados Unidos de Norteamérica, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme lo determina el Art. 11 de la Convención tantas veces citada.

Dra. Mariana Yépez de Velasco
MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

AAE/elv

Presentado el día de hoy once de diciembre del dos mil, a las diecisiete horas cuarenta y cinco. Certifico.-

Dr. Fernando Ortiz Bónilla
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS BRAVO M.

ABOGADO

SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. ALEJANDRO MALDONADO GARCIA, en mi calidad de Superintendente de Bancos, Subrogante, en relación con el juicio Penal No. 57 - 2000, seguido en contra de Roberto y William Isaias Dassum, entre otros, a usted digo:

En providencia de 13 de Octubre del 2000, a las 11H00, su autoridad dispuso entre otros proveídos, que el Superintendente de Bancos informe sobre "...1. La existencia de una entidad denominada Republic International Corporation "RIC", la misma que, según dice el informe habría estado efectuando captaciones sin la autorización legal correspondiente, anexa a Filanbanco;.....".

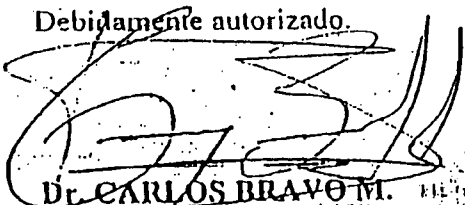
He podido enviar a usted señor Presidente, información parcial sobre las investigaciones efectuadas al denominado ente "RIC"; sin embargo, de estas mismas investigaciones, se ha podido determinar, que la cuenta en mención y que se denominaría Republic International Corporation, se encuentra situada en el Republic National Bank, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica, entidad bancaria que al momento se denomina Unión Planter's.

Con estos antecedentes y estimando que el referido ente "RIC" aportará información necesaria y de suma importancia, para determinar que es lo que ocurrió con aquellos fondos desviados de Filanbanco a esa cuenta, sírvase, haciendo uso de la Convención sobre Exhortos, de la cual el Ecuador es signatario, enviar una carta rogatoria al Tribunal Federal del Distrito Sur de la Florida, División de Miami, en los Estados Unidos de Norteamérica, con el propósito de solicitar a dicho tribunal, colaboración judicial internacional, en beneficio de esta causa y de la justicia ecuatoriana, a efectos de que la autoridad requerida pueda indagar y obtener la información necesaria sobre las cuentas que en la entidad bancaria actualmente denominada Unión Planter's (antes Republic National Bank), poseen los sindicados Roberto Isaias Dassum, William Isaias Dassum, Daniel Eduardo Rodríguez Galarza; y, toda la información que dicho banco pueda aportar sobre la cuenta denominada Republic International Corporation "RIC".

Como es de su conocimiento, el Ecuador es signatario del protocolo adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, suscrito por los países miembros de la Organización de Estados Americanos, en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay, el 8 de Mayo de 1979; y, que fue ratificada por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Ejecutivo de 27 de Abril de 1982.

Sírvase atender este pedido, a la brevedad que el caso amerita.

Debidamente autorizado.


Dr. CARLOS BRAVO M.
MAT. 3861 C.A.Q.


Dr. CARLOS BRAVO M.
MAT. 3861 C.A.Q.